

# Comentario Económico del día

Centro de  
Estudios  
Económicos40  
años

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Alejandro Vera y Daniela Maldonado

Noviembre 27 de 2014

## Agilización de las licencias ambientales: desatando nudos para el desarrollo

El Dane había revelado que el PIB-real de Colombia se expandió a una tasa del 4.3% anual durante el segundo trimestre de 2014, por debajo de las expectativas del mercado (4.6%) y de la cifra que venía manejando Anif (5%), ver *ALI* No. 94 de julio de 2014. Pese a que las obras civiles continuaron expandiéndose a una tasa satisfactoria del 17.6% anual, sus beneficios para impulsar los sectores del agro y la industria aún no se cristalizan, pues estos crecen a pobres ritmos del 1.6% y -1.4% anual, respectivamente.

Esto se torna aún más preocupante de cara al fin anticipado del auge minero-energético. Anteriormente se creía que era solo un problema de menores volúmenes, pero ahora se ha hecho evidente la caída de los precios de los *commodities*, incluyendo los precios del petróleo (-25% en los últimos cuatro meses). Ante este panorama, se hace más urgente acelerar la ejecución de los proyectos de infraestructura (siendo los más importantes los de las concesiones 4G).

Anif había identificado una “triada” de problemas que venían amenazando dicha aceleración de proyectos, a saber: i) la adquisición de predios; ii) el otorgamiento de licencias ambientales; y iii) la consulta previa con las comunidades (ver *Comentario Económico del Día* 9 de octubre de 2013). Los dos primeros problemas parece que se han ido solucionando con la Ley 1682 de 2012 (Ley de infraestructura), pero el de consultas con comunidades sigue siendo crítico.

Pero cabe preguntarse: ¿Qué tanto se ha avanzado en lo relacionado con las licencias ambientales que otorga el Estado a través del ANLA?

Recordemos el importante avance que significó el Decreto 2820 de 2010, el cual actualizó y precisó la normatividad de la Ley 99 de 1993 sobre el marco ambiental y la explotación de recursos naturales. Sin embargo, los tiempos definidos para la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y la formulación de los términos de referencia todavía implicaban procesos que tomaban unos 19 meses (ver gráfico adjunto). En este sentido, el Decreto 2820 de 2010 se quedó corto a la hora de ganar eficiencia en el proceso de obtener licencias ambientales.

Ahora bien, las tardanzas tienen que ver tanto con los solicitantes como con las autoridades ambientales como el ANLA. Por el lado de los solicitantes, los EIA radicados eran de baja calidad, lo cual implicaba

Continúa

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Alejandro Vera y Daniela Maldonado

solicitar información adicional en el 73% de los casos analizados durante el 2013. Lo malo era que en estos casos se reiniciaba nuevamente todo el proceso. Por el lado del ANLA, se manejaban procedimientos engorrosos con excesos de información escrita y donde faltaban criterios unificados internamente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y ANLA, 2014).

Por ello, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2041 de 2014 del Ministerio de Ambiente, buscando solucionar estos problemas. Allí se proponen mecanismos para evitar que las licencias demoren más de 180 días (antes eran 570 días), pero con un mínimo de 90 días de análisis (antes 270 días). En hora buena, se eliminó la obligación de requerir información “a cuenta gotas” y tener que reiniciar los procesos. Finalmente, se incluyen visitas de campo bajo los términos de la evaluación realizada por la autoridad ambiental, sin que se tenga que reiniciar el proceso de evaluación.

En síntesis, el Gobierno Nacional ha trabajado en la línea de desatar el nudo Gordiano que representaba la expedición de licencias ambientales para el desarrollo de la infraestructura y la minería. Luego de la expedición de la Ley 1682 de 2012, se han generado otros decretos buscando agilizar los procesos, pero respetando el derecho Estatal a realizar análisis juiciosos al respecto. Tal como vimos, el Decreto 2041 del 2014 representa un importante avance en materia de generar protocolos y cronogramas. Sin embargo, aún quedan detalles por precisar. Por ejemplo, el Decreto 2041 de 2014 obliga a las autoridades ambientales a compartir la información de los EIA con el IDEAM, pero no es claro el manejo conjunto que se hará de dicha información. Continúa siendo fundamental avanzar más rápidamente en la consolidación de una planta técnica más profesional en Min-Ambiente y en el propio ANLA. Vamos en la dirección correcta, pero debemos apretar el paso, pues lo que está en juego es la competitividad y el crecimiento del país.



\*procesos entre enero y septiembre

Fuente: elaboración Anif con base en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y ANLA